

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-2-1-0000584 0000011

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohóquez la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA.;

QUE el señor ingeniero Jorge Durán Camacho en su calidad de accionista fundador con el patrocinio del abogado Gonzalo Ramos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-93-060 del 5 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-2-1-0000534-0000012

Compañía: COMPAÑIA TECNICA DE "MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA.

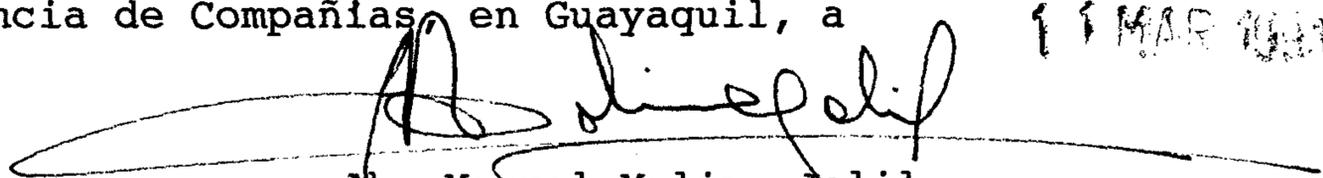
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario del cantón Vigésimo Octavo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

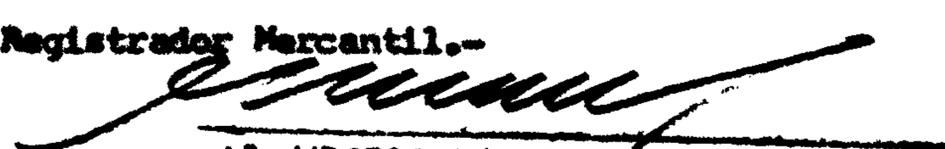
11 MAR 1993



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PRdeO/ji.
DL: SCdeM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.109 a 12.110, Número 4.840 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.418 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

